

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la Resolución de 21 de abril de 2017, complementaria a la Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017.

La Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia acordó, en su sesión de 9 de noviembre de 2017, conmutar las 2 plazas de Profesor Titular de Universidad vinculado, ofertadas en la Resolución de 21 de abril de 2017 (BOJA núm. 79, de 27 de abril) de la Universidad de Córdoba, por 2 plazas de Profesor Contratado Doctor vinculado. Todo ello debido a las reservas que la Comisión presentaba respecto de que la convocatoria de dichas plazas pudiera quedar desierta. Dicho acuerdo fue ratificado por Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2017.

En base a lo expuesto, es por lo que procede la modificación de la Resolución de 21 de abril, de la Universidad de Córdoba, en los siguientes términos:

Donde dice:

Tercero. De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, que indica que «No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna», la Universidad de Córdoba, de acuerdo al artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, convocará 31 plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna, sin superar el número máximo de plazas que son objeto de esta oferta de empleo público de turno libre en este mismo año.

Debe decir:

Tercero. De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, que indica que «No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna», la Universidad de Córdoba, de acuerdo al artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, convocará 29 plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna, sin superar el número máximo de plazas que son objeto de esta oferta de empleo público de turno libre en este mismo año.

Donde dice:

A N E X O

Cuerpo/Categoría	Subgrupo	Núm. de Plazas (*)
TU-vinculado	A1	2

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 1.1.b) del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.

Cuerpo/Categoría	Subgrupo	Núm. de Plazas (**)
CU	A1	31

(**) En aplicación del artículo 1.5 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017 y de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Debe decir:

A N E X O

Contrato	Núm. de Plazas (*)
Profesor Contratado Doctor vinculado	2

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 1.1.b) del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.

Cuerpo/Categoría	Subgrupo	Núm. de Plazas (**)
CU	A1	29

(**) En aplicación del artículo 1.5 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017 y de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 15 de diciembre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.